



Escritura mara queple

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS Y ANOS DE MIL  
CCOCHOCIENTOS Y QVATRO.

Fuero el templo de Alcalde maior della V<sup>a</sup> de Neda:  
guardar Justicia a las partes sin exepcion de persona,  
secreto, y lo demas pveniendo por las Ordenanzas,  
estatutos diella, autos acordados, y Leyes de estos  
Reynos: No llevar dros de masiado, y alorpo bus  
ningunos; y entodo cumplir las obligaciones del  
empleo; Fu si asi lo hiciese Dios nro So<sup>r</sup> u auudarse, y  
sino solo demandarse: Firmolo dno So<sup>r</sup> nro con el  
escriuano dn Juan<sup>co</sup> Verea de quito Nicolas Josef  
Timon, y Real Notario de Reynos, y a todo fu-  
nente doifee = Matho Arzpo Obpo de Oaxaca =  
Antemi = Nicolas Josef Timon, y Real = Ent<sup>e</sup> Lin<sup>o</sup>.  
= dno = v<sup>o</sup> 11

Corresponden con los originales exhibidos por el So<sup>r</sup> Lic. dn  
Juan<sup>co</sup> Verea y Consejo Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo Alcalde  
maior de esta Villa de Neda, por S. M. a quien los devolviz  
cegu me refuzo: Para que conste en cumplim<sup>to</sup> de lo acor-  
dado en el Ayuntamiento que precede fo el infrascripto esto  
por el Reyno So<sup>r</sup> pp<sup>co</sup> del dho Reyno, y Ayuntamiento de esta  
Villa de Neda doi el presente que signo, y firmo en ella a  
veinte y tres de Abril de mil ochocientos quatro



dn Matho. Lorenzo  
Gill

